



REG	2240237
EXC	777719

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 136 - 2025-GDUR/MPH

Huacho, 14 de Abril de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA,

VISTO:

I.- VISTO.-



El Informe N° 542-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH de fecha 03 ABRIL, 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento, solicitan la designación de inspector de la obra con CUI: 2101988, que con INFORME N° 749-2025-GDUR-MPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de designación de inspector de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CALDERA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA" - CUI 2101988;

II.- CONSIDERANDO.-

2.1.- Que, el artículo 191° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

2.2.- Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

2.3.- Que, de conformidad al artículo 186° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe que "el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta... el perfil que se establezca para el inspector supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra";

2.4.- Que, con fecha 10 ABRIL - 2025, mediante Informe N° 749-2025-GDUR-MPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita se designe inspector para el inicio de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CALDERA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA" - CUI 2101988, al Ing. LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA con CIP N° 225843, siendo de imperiosa necesidad contar con un inspector de Obra, para poder continuar con la ejecución de la Obra.

2.6.- Que, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH, a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-A/MPH-H; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

III.- SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA como inspector de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CALDERA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA" - CUI 2101988, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aperturar cuaderno de obra digital para inspector y residente de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CALDERA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA" - CUI 2101988, bajo responsabilidad.

Página 1 de 2

14 ABR 2025



RPG	2240237
EXL	777719

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N.º 136 - 2025-GDUR/MPH

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; derivar el expediente principal y completo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ING. JUAN HUAILANCHO PAREDES
Reg. CIP 239195
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



TRANSCRITA
Archivo